



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

El artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, declara que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 de la norma citada, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. Por su parte, los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, detalla las funciones y composición de la Mesa.

El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración establece que, los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 39 del mismo texto legal dispone que, en el ámbito de cada Consejería se constituirá un Mesa de Contratación integrada por un Presidente designado por el titular de aquella y por los siguientes vocales: el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando como Secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, incluye la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, cuya estructura orgánica ha sido desarrollada mediante Decreto 69/2015, de 13 de agosto. Por tanto, la nueva estructura y competencias de esta Consejería aconsejan la modificación de la denominación y composición de los miembros de la Mesa de Contratación designada por la Resolución de 12 de julio de 2012 de la anterior Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, que fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 170 de 23 de julio de 2012.

En consecuencia, vistos los antecedentes y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, la cual tendrá la siguiente composición:

- Presidente: la persona titular de la Secretaría General Técnica que será sustituida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores adscrito a la Secretaría General Técnica.
- Vocales:
 - Un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
 - El Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado.
 - La persona titular del servicio que promueve la contratación o un funcionario adscrito al citado servicio, designado por éste.
- Secretario:
 - Un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica.

Segundo.—A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Tercero.—Dejar sin efecto la Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 12 de julio de 2012, por la que se constituía la Mesa de Contratación con carácter permanente de la citada Consejería, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 170 de 23 de julio de 2012.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo a 11 de febrero de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^ª Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-01515.